



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Lima, de agosto de 2023

**INFORME N° 018-2023/OGA-OA/ACONT-MHH**

**PARA :** RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO  
DIRECTOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ASUNTO :** Informar sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-DP-1 **"Suministro de Carne de Ave: Pollo Entero Sin Menudencia con Ficha Técnica del OSCE para el Área de Alimentación de la Entidad"**

**REFERENCIA :** Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-DP-1

Por medio del presente me dirijo a usted, en mi calidad de Presidenta del Comité de Selección de la **Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-DP-1** – "Suministro de Carne de Ave: Pollo Entero Sin Menudencia con Ficha Técnica del OSCE para el Área de Alimentación de la Entidad", a fin de informar sobre la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección, conforme lo establecido en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**1.- ANTECEDENTES**

1.1 Mediante **Informe N° 000424-2023-DP/OGA-OPE**, de fecha 06 de junio de 2023, sustentado con el Informe N° 000122-2023-DP/OGA-OPE/ALIM de 02 de junio de 2023, la Oficina de Operaciones remite el requerimiento para la contratación del Suministro de Carne de Ave: Pollo Entero Sin Menudencia con Ficha Técnica del OSCE para el Área de Alimentación de la Entidad, adjuntando:

- **Especificaciones Técnicas**

1.2 Mediante **Memorando N° 000183-2023-DP/OGA-OPE**, de fecha 27 de junio de 2023, sustentado con el Informe N° 000183-2023-DP/OGA-OPE/ALIM de 26 de junio de 2023, la Oficina de Operaciones remite las especificaciones técnicas actualizadas, del requerimiento para la contratación del Suministro de Carne de Ave: Pollo Entero Sin Menudencia con Ficha Técnica del OSCE para el Área de Alimentación de la Entidad.

1.3 Mediante **Memorando N° 000194-2023-DP/OGA-OPE**, de fecha 03 de julio de 2023, sustentado con el Informe N° 000193-2023-DP/OGA-OPE/ALIM de 03 de julio de 2023, la Oficina de Operaciones remite el Pedido de Compra SIGA N° 628-2023, a fin de continuar con el trámite para la contratación del Suministro de Carne de Ave: Pollo Entero Sin Menudencia con Ficha Técnica del OSCE para el Área de Alimentación de la Entidad, adjuntando:

1.4 Mediante **Informe N° 000842-2023-DP/OGA-OA**, fecha 19 de Julio de 2023, en base al Informe de Indagación de Mercado (Informe N° 00842-2023-DP/OGA-OA/ACONT-MHH), el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario 2023 y la Previsión de Reserva Presupuestaria para el año fiscal 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- 1.5 Mediante **Memorando N° 000837-2023-DP/OGPM** de fecha 21 de julio de 2023, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N°492 para el año fiscal 2023 y la Previsión de Reserva Presupuestaria N° 034-2023 para el año fiscal 2024, cuyo monto **total** para la presente contratación, asciende a S/ 207,948.00 (Doscientos siete mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).
- 1.6 Mediante el **Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 018-2023-DP/OGA**, de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó el expediente para la contratación del Suministro de Carne de Ave: Pollo Entero Sin Menudencia con Ficha Técnica del OSCE para el Área de Alimentación de la Entidad, con un valor estimado de S/ 207,948.00 (Doscientos siete mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).
- 1.7 Mediante el **Formato de Designación de Comité de Selección N° 016-2023-DP/OGA**, de fecha 03 de agosto de 2023, se designó a los miembros de comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-DP-1**.
- 1.8 Mediante el **Formato de Aprobación de Bases N° 018-2023-DP/OGA** de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobaron las Bases del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-DP-1** - Suministro de Carne de Ave: Pollo Entero Sin Menudencia con Ficha Técnica del OSCE para el Área de Alimentación de la Entidad.
- 1.9 Mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección la **Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-DP-1**, con el siguiente cronograma:

**Cronograma**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	04/08/2023	04/08/2023
Registro de participantes, registro y presentación de ofertas	07/08/2023 00:01:00	11/08/2023 23:59:00
Apertura de ofertas y el periodo de lances	14/08/2023 08:30:00	14/08/2023 14:30:00
Otorgamiento de la Buena Pro	15/08/2023 08:30:00	15/08/2023

**A TRAVES DEL SEACE ( LIMA / LIMA / LIMA )**

**Fuente: SEACE**

- 1.10 Los participantes registrados a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – **SEACE** dentro del cronograma establecido, fueron los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencias	Fecha de registro	Número de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20423044765	CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.	07/08/2023	Válido		07/08/2023	20423044765	
2	Proveedor con RUC	20519374499	FRIGORIFICO Y COMERCIALIZADORA PAREDES S.A.C. - FRICOMP SAC	08/08/2023	Válido		08/08/2023	20519374499	
3	Proveedor con RUC	20551731767	CONSORCIO R. ROHERO E.I.R.L.	08/08/2023	Válido		08/08/2023	20551731767	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

1.11 Los postores que presentaron sus ofertas en el procedimiento de selección fueron los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20423044765	CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.	11/08/2023	16:30:00	20423044765	11/08/2023	16:33:40	Enviado	Valido		
2	20551731767	CONSORCIO R. ROMERO E.I.R.L.	11/08/2023	15:51:13	20551731767	11/08/2023	15:52:02	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 1 a 2. Página 1/1.

1.12 De la revisión del Sistema Electrónico del SEACE, sobre la mejora de precios, se verifica el Reporte de Eventos del procedimiento de selección y el Orden de Prelación de los Lances siendo estos lo siguiente:

REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO  
Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-3-2023-DP-1

Entidad convocante		DESPACHO PRESIDENCIAL
No Item		1
Descripción del Item		POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA REFRIGERADO
Moneda		Soles
No	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 14/08/2023 08:30:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 14/08/2023 08:30:00. Participaron en la mejora de precios 2 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 191880 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 14/08/2023 14:25:00.
4	Cierre Real del ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 14/08/2023 14:30:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 14/08/2023 14:30:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-3-2023-DP-1

Entidad convocante		DESPACHO PRESIDENCIAL	
No Item		1	
Descripción del Item		POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA REFRIGERADO	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20423044765	CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.	191880
2	20551731767	CONSORCIO R. ROMERO E.I.R.L.	198120

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

1.13 De acuerdo a la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, se procedió a verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases, se procedió a verificar si presentaron la documentación obligatoria de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 Contenido de Ofertas, 2.2.1 de las bases.

1.14 El postor **CONSORCIO R. ROMERO E.I.R.L.**, no adjuntó la copia de la Autorización Sanitaria y/o Resolución Directoral vigente al procedimiento de selección de autorización como empresa de Saneamiento Ambiental de la empresa ALFA EXTINTORES", presentada en su oferta; y se solicitó la subsanación de la oferta,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

En los documentos presentados para la subsanación, adjuntó el Certificado de Saneamiento Ambiental realizado por la empresa RUDY E.I.R.L. con su respectiva Autorización Sanitaria, la cual no figura en ningún extremo de la oferta inicial, no cumpliendo con adjuntar Autorización Sanitaria y/o Resolución Directoral de la empresa ALFA EXTINTORES presentada para el presente procedimiento de selección, la modificación de los documentos presentados en la subsanación de ofertas, altera el contenido esencial de la oferta; motivo por el cual, no cumple con la documentación de presentación obligatoria [Requisitos de Habilitación]; por lo tanto, no se admite la oferta.

- 1.15 La documentación del postor **CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.** cumplió con presentar la documentación para la admisión de ofertas, siendo la única oferta válida para el presente procedimiento de selección.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUC	ORDEN DE PRELACION
1	CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.	20423044765	1

- 1.16 Mediante **Acta de Desierto** de fecha 17 de agosto de 2023, el comité de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-DP-1, declaró **desierto** el procedimiento de selección, por no contar con **dos (02)** ofertas válidas, según lo establecido en el numeral 65.8 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 1.17 Mediante **correo electrónico** de fecha 21 de agosto de 2023, se consultó: **i)** A los proveedores que presentaron cotización y no participaron en el procedimiento, **ii)** A los postores que participaron en el registro del procedimiento de selección y no presentaron ofertas y **iii)** A los postores que presentaron ofertas; con la finalidad de que indiquen, cuáles serían los motivos y/o razones por los cuales no participaron, los motivos que no presentaron sus ofertas o los motivos y/o dificultades que tuvieron en la elaboración de sus ofertas, respectivamente, con el fin de adoptar las medidas correspondientes en la siguiente convocatoria.

- 1.18 Mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2023, el postor CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C., [Postor en el procedimiento de selección] remite la información solicitada.

- 1.19 Mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2023, el postor CONSORCIO R. ROMERO E.I.R.L., [Postor en el procedimiento de selección] remite la información solicitada.

## 2.- ANÁLISIS

- 2.1 Como fluye en los antecedentes, el comité de selección tomó conocimiento, que según la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-DP-1, contó con dos (02) ofertas, correspondiente a los postores CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C. y CONSORCIO R. ROMERO E.I.R.L., siendo observada la oferta de esta última, no cumpliendo con subsanar lo solicitado quedando como no admitida, quedando con una oferta válida. Por tal motivo, declaró **desierto** el procedimiento de selección.

- 2.2 En relación a la declaratoria de desierto, corresponde mencionar que, según el numeral 7.5 de la **Directiva N° 006-2019-OSCE/CD – Procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica**: "Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de **dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección**".

Así mismo, el numeral 65.1 del artículo 65, indica: "El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se **declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas**".

- 2.3 De igual manera, artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "(...) 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...)".

Por tal motivo, corresponde efectuar el análisis con relación a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-DP-1 - "Suministro de Carne de Ave: Pollo Entero Sin Menudencia con Ficha Técnica del OSCE para el Área de Alimentación de la Entidad", en los siguientes términos:

- 2.4 El numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- 2.5 A fin de obtener información precisa, mediante **correo electrónico** de fecha 21 de agosto de 2023, se consultó: **i) A los proveedores que presentaron cotización y no participaron en el procedimiento, ii) A los postores que participaron en el registro del procedimiento de selección y no presentaron ofertas y iii) A los postores que presentaron ofertas;** con la finalidad de que indiquen, cuáles serían los motivos y/o razones por los cuales no participaron, los motivos que no presentaron sus ofertas o los motivos y/o dificultades que tuvieron en la elaboración de sus ofertas, respectivamente, con el fin de adoptar las medidas correspondientes en la siguiente convocatoria.
- 2.6 Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2023, se recibió la respuesta por parte del Postor CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C. [Postor en el procedimiento de selección], indicando lo siguiente: "**Buenos días, No hemos tenido ningún problema y vamos a participar en el proceso**".
- 2.7 Así mismo, mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2023, se recibió la respuesta por parte del postor CONSORCIO R. ROMERO E.I.R.L., [Postor en el procedimiento de selección], indicando lo siguiente: "**Buenos días Srta Maribel, Estamos muy interesados en participar en el procedimiento de selección y poder trabajar con ustedes; con respecto a la dificultad que se ha tenido en la Subasta Inversa, hemos mejorado el filtro del servicio que brindan a nuestra empresa**".
- 2.8 En ese sentido, se indica, que el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-DP-1**, se contó únicamente con una (01) oferta; Por consiguiente, la causa de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, obedece a que no se contó con dos (02) ofertas válidas, tal como lo estipula, el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD – Procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica y el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**3. CONCLUSIONES**

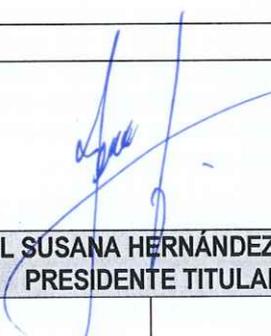
De lo manifestado se concluye:

- 3.1 La declaratoria de desierto del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-DP-1**, obedece a que no se contó con dos (02) ofertas válidas, tal como lo estipula, el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD – Procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica y el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 Que, ante una siguiente convocatoria del procedimiento mencionado, los proveedores que presentaron su oferta, señalan que se encuentran aptos para su respectiva participación, tal como lo indica en los correos electrónicos remitidos.

Es ese sentido, informo a su Despacho las acciones realizadas para justificar y evaluar las causas que no permitieron la conclusión de la **Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-DP-1**, correspondiente a la "Suministro de Carne de Ave: Pollo Entero Sin Menudencia con Ficha Técnica del OSCE para el Área de Alimentación de la Entidad", posteriormente traslade los resultados del procedimiento de selección al área usuaria (**Oficina de Operaciones - Área de Alimentación**), con la finalidad de informar la **persistencia de la necesidad**, para continuar con la nueva convocatoria.

Es todo lo que tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

<b>OBSERVACIONES</b>	
	
<b>MARIBEL SUSANA HERNÁNDEZ HUAMANI PRESIDENTE TITULAR</b>	
	
<b>EMERSON INCA HUAMAN MIEMBRO TITULAR</b>	<b>JAIME DELGADO RAMIREZ MIEMBRO TITULAR</b>